

de radiodifusión se realiza en base al Plan Nacional de Asignación de Frecuencias, el cual comprende los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias correspondientes a cada localidad y banda de frecuencias atribuidas al servicio de radiodifusión y determina las frecuencias técnicamente disponibles; asimismo, establece que los Planes de Asignación de Frecuencias son aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y modificatorias, establece las medidas y acciones necesarias para la transición de los servicios de radiodifusión por televisión con tecnología analógica hacia la prestación de estos servicios utilizando tecnología digital, previendo la implementación de la televisión digital terrestre en el país de manera progresiva en los cinco (05) territorios establecidos para tal efecto, fijando plazos máximos para la aprobación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias respectivos;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 184-2004-MTC/03 y modificatorias, se aprobaron los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Lambayeque;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 019-2009-MTC se adoptó el estándar ISDB-T (Integrated Services Digital Broadcasting Terrestrial) como el sistema de televisión digital terrestre para el Perú;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 150-2010-MTC/03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF atribuyendo para televisión digital terrestre las bandas 470 - 608 MHz y 614 - 698 MHz;

Que, con Resolución Ministerial N° 235-2016-MTC/01.03, se modificó la Nota P11A del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF estableciéndose que las bandas 470 - 608 MHz y 614 - 698 MHz se encuentran atribuidas para el servicio de radiodifusión por televisión que utiliza la tecnología digital y que las frecuencias previamente asignadas en las bandas 470 - 608 MHz y 614 - 692 MHz podrán continuar siendo utilizadas para la transmisión de señales analógicas. Asimismo, la banda 692 - 698 MHz se declara en reserva y mientras dure esta situación el Ministerio no realizará nuevas asignaciones en esta banda;

Que, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, mediante Informe N° 3949-2021-MTC/28.01, propone la modificación de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF del departamento de Lambayeque, a fin de incorporar los planes de las localidades de CAÑARIS e INCAHUASI; e indica que en la elaboración de su propuesta, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, así como lo establecido por el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03 y sus modificatorias, el Plan Maestro para la Implementación de la Televisión Digital Terrestre en el Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2010-MTC y sus modificatorias, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 187-2005-MTC/03 y sus modificatorias, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, y;

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Viceministerial N° 184-2004-MTC/03, que aprueba los

Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión por Televisión en UHF, para distintas localidades del departamento de Lambayeque, a fin de incorporar los planes de las localidades de CAÑARIS e INCAHUASI; conforme se indica a continuación:

#### Localidad: CAÑARIS

##### Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
18	494	500	497+1/7
22	518	524	521+1/7
26	542	548	545+1/7
30	566	572	569+1/7
34	590	596	593+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0.25 KW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

#### Localidad: INCAHUASI

##### Plan de Canalización y Asignación de Frecuencias

Canal	Frec. Inicial (MHz.)	Frec. Final (MHz.)	Frec. Central (MHz.)
16	482	488	485+1/7
20	506	512	509+1/7
24	530	536	533+1/7
28	554	560	557+1/7
32	578	584	581+1/7
36	602	608	605+1/7

Total de canales: 6

La máxima e.r.p. a autorizar en esta localidad es: 0.25 KW.

La máscara del espectro de transmisión para las estaciones en esta localidad es: No Crítica.

**Artículo 2.-** La Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones es la dependencia responsable de la observancia de las condiciones técnicas previstas en los Planes de Asignación de Frecuencias aprobados; en tal sentido, en la evaluación de las solicitudes de autorización y de modificación de características técnicas observará su estricto cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA M. CABALLERO SIFUENTES  
Viceministra de Comunicaciones (e)

2030008-1

**Aprueban texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP 303 "Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea" Nueva Edición, Enmienda 2, que pasará a ser Nueva Edición, Enmienda 3**

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0719-2021-MTC/12

Lima, 30 de diciembre de 2021

VISTO: el Informe N° 0621-2021-MTC/12.08 de la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, es la

encargada de ejercer la Autoridad Aeronáutica Civil del Perú siendo competente para aprobar, modificar y dejar sin efecto las Regulaciones Aeronáuticas del Perú (RAP) y las directivas técnicas, conforme lo señala el literal c) del artículo 9 de la Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú y el literal b) del artículo 2 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil pondrá en conocimiento público los proyectos sujetos a aprobación o modificación de las RAP con una antelación de quince días calendario;

Que, en cumplimiento del referido artículo, mediante Resolución Directoral N° 0513-2021-MTC/12 del 22 de octubre de 2021 se aprueba la difusión a través de la Plataforma Digital Única del Estado Peruano, del proyecto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 303 “Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea” Nueva Edición, Enmienda 2, que pasará a ser Nueva Edición, Enmienda 3; proyecto que fue difundido y que no ha recibido comentarios; la cual incluye las Enmiendas 79 y 80 del Anexo 3 del Convenio sobre Aviación Civil Internacional;

Que, el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 303 cuenta con las opiniones favorables de la Dirección de Seguridad Aeronáutica y la Dirección de Regulación, Promoción y Desarrollo Aeronáutico así como la conformidad para su aprobación de la Asesoría Legal de la Dirección General de Aeronáutica Civil, otorgadas a través del Memorando N° 1239-2021-MTC/12.04, Informe N° 0621-2021-MTC/12.04 y Memorando N° 1633-2021-MTC/12.LEG, respectivamente;

De conformidad con la Ley de Aeronáutica Civil del Perú, Ley N° 27261 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 050-2001-MTC;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** – Aprobar el texto de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú – RAP 303 “Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea” Nueva Edición, Enmienda 2, que pasará a ser Nueva Edición, Enmienda 3, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto el texto anterior materia de modificación de la Regulación Aeronáutica del Perú RAP 303 “Servicio Meteorológico para la Navegación Aérea” Nueva Edición, Enmienda 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DONALD HILDEBRANDO IVÁN CASTILLO  
GALLEGOS  
Director General de Aeronáutica Civil  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2030070-1

**Designan Directora de la Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 017-2022-MTC/20**

Lima, 11 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada,

así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, en el literal m), del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura Nacional – PROVÍAS NACIONAL, aprobado por Resolución Ministerial N° 0828-2020-MTC/01.02, publicada el 24.11.2020, se estipula que dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva, se encuentra la de designar o encargar, según corresponda, al personal de confianza de PROVÍAS NACIONAL; así como, encargar las direcciones, oficinas y jefaturas de las unidades zonales, en caso de ausencia de su titular, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Estando a lo expuesto, es pertinente emitir el acto de administración respectivo;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus competencias;

En mérito al Decreto Supremo 033-2002-MTC, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, Resolución Ministerial N° 828-2020-MTC/01.02; y la Resolución Ministerial N° 931-2021-MTC/01;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, con eficacia al día siguiente de la publicación de la presente resolución en el diario Oficial El Peruano, a la arquitecta ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAM en el cargo de confianza de Directora de la Dirección de Derecho de Vía del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la arquitecta ELSA GABRIELA NIÑO DE GUZMAN CHIMPECAM y transcribirla a todas las Unidades Funcionales de Administración Interna y de Línea y a las Unidades Funcionales Desconcentradas (Unidades Zonales) del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE ROBERTO ÑAHUE SIVIRICHI  
Director Ejecutivo  
PROVÍAS NACIONAL

2030508-1

**Designan Jefe de la Unidad Zonal XII - Ica del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS NACIONAL**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 022-2022-MTC/20**

Lima, 12 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2002-MTC publicado el 12 de julio de 2002, modificado por los Decretos Supremos N° 021-2018-MTC y 014-2019-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS NACIONAL, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2238-2018-MTC/20 de fecha de publicación 11.11.2018, se designó, entre otros, al ingeniero Helmuth Alberto Mujica Catacora, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Zonal XII - Ica de PROVÍAS NACIONAL;